



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3881-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 30 de noviembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1376-2017-UNHEVAL-AL, del 17.OCT.2017, informa lo siguiente: Que con FUT N° 0377205, dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, el alumno Carlos Menen Paredes Albino formula su renuncia a seguir con sus estudios en la indicada Facultad, por motivo de cambio de Facultad Interna. Que, con Resolución N° 0690-2017-UNHEVAL-FCAT-D, del 04.OCT.2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, resuelve aceptar la renuncia del alumno Carlos Menen Paredes Albino, a la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la misma que es remitida a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos con Oficio N° 0374-2017-UNHEVAL-FCAT-D, para su trámite correspondiente. Con Elevación N° 777-2017-UNHEVAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, eleva al Rectorado la Resolución N° 0690-2017-UNHEVAL-FCAT-D, del 04.OCT.2017, que acepta la renuncia voluntaria del estudiante de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para su ratificación por Consejo Universitario. Que, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, creada por Ley N° 14915 del 21.FEB.1964, se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y sus modificatorias, el Estatuto y sus Reglamentos; por ende, las disposiciones contenidas en los mismos norman el régimen académico, el gobierno, la organización administrativa y económica de la UNHEVAL, consagrándose como normas de aplicación inmediata y futura, cuyo incumplimiento es sancionado. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45° del Reglamento General de Admisión y el artículo 24° del Reglamento de Estudios vigentes, que señala: "El estudiante que logra ingresar a otra escuela académico profesional de la UNHEVAL, mediante examen de selección general, perderá su condición de estudiante en la Escuela Profesional de origen", para lo cual el Consejo Universitario deberá ratificar la Resolución que cancela su ingreso a la Escuela Profesional de origen. Teniendo en cuenta que el expediente cuenta con la documentación necesaria y por ser un derecho que le asiste al administrado, el Consejo Universitario de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Estatuto de la UNHEVAL, Artículo 113°, inciso q) "conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias", deberá ratificar la Resolución N° 0690-2017-UNHEVAL-FCAT-D, del 04.OCT.2017, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo;

Que en la sesión ordinaria N° 14 de Consejo Universitario, del 24.OCT.2017, y estando de acuerdo con los fundamentos expuesto en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 690-2017-UNHEVAL/FCAT-D, del 04.OCT.2017, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1398-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 690-2017-UNHEVAL/FCAT-D, del 04.OCT.2017, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, que resolvió aceptar la renuncia del alumno **CARLOS MENEN PAREDES ALBINO**, a la EP de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abg. Yersely K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

Rectorado-VRACad
VRInv-AL-OCI-Transparencia-DaYSA-JPACAD-Archivo

YKFQ/Vam